



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Visto que por las presentes actuaciones tramita el servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de la plataforma elevadora hidráulica instalada en el edificio sito en la calle Jean Jaures 545 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de 12 (doce) meses; y

Considerando:

Que por orden de compra n° 380/2019 se encuentra amparado el servicio de la referencia.

Que a fs. 1/106 obran los antecedentes, las especificaciones técnicas, la solicitud elevada por la Intendencia de los Edificios de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y los presupuestos de distintas casas del ramo, a partir de los cuales a fs. 108 y 135 la citada Intendencia, indica respecto de la cotización de menor precio correspondiente a la firma “ELEVADORES INTEGRAL S.R.L.”, que la misma resulta ser técnicamente admisible y equitativa a valores de mercado (conf. fs. 77/106 y 113/127-actualizado a fs. 137/138-).

Que a fs. 110 obra la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente de los ejercicios financieros 2019 y 2020.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56, inciso 3º), apartado a) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10º adoptado por el Tribunal para las

contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n°1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución n° 302/19, SE RESUELVE:

1º) Contratar el servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de la plataforma elevadora hidráulica instalada en el edificio sito en la calle Jean Jaures 545 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de 12 (doce) meses a partir del vencimiento de la orden de compra n° 380/2019, con la firma “ELEVADORES INTEGRAL S.R.L” por la suma total de pesos noventa y ocho mil cuatrocientos (\$ 98.400,00.-) - a razón de pesos mensuales ocho mil doscientos (\$ 8.200,00.-)- de acuerdo a su presupuesto de fs. 77/106 y 113/127-actualizado a fs. 137/138-.

2º) Imputar el presente gasto a la cuenta 05-04-00-00-01-0002-3-3-3-00000-1-1.3 de los ejercicios financieros 2019 y 2020, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

M.C.C/P.B.T.